

VACACIONES EN EL MAR CLIPPER

BASES DE LA PROMOCIÓN:

1. Promoción destinada a los clientes actuales y futuros de EMBOTELLADORA DE CANARIAS, S.A. para incentivar la compra mediante sorteo entre los clientes de un CRUCERO PARA DOS PERSONAS CON MSC.
2. El paquete de crucero para dos personas consta de:
 - Crucero de 12 días para dos personas con salida desde SANTA CRUZ DE TENERIFE el día 25 de Febrero visitando los siguientes destinos: FUNCHAL (MADEIRA), MALAGA, ROMA, GÉNOVA, BARCELONA, CASABLANCA, llegando nuevamente a S.C. TENERIFE el día 8 de marzo a las 09.00 horas.
 - Categoría 4ª en CAMAROTE DOBLE EXTERIOR en RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA.
 - Incluye Tasa de embarque y cuotas de servicio.
 - (Los desplazamientos al puerto de salida del buque no están incluidos en el paquete.)
3. Participarán automáticamente en la promoción todos los clientes de Alimentación tradicional y hostelería base que compren directamente a Embotelladora de Canarias, s.a. y/o comisionistas autorizados.
4. El periodo de la promoción es del 30 de noviembre 2009 al 15 de enero 2010 ambos inclusive.
5. Los clientes obtienen participaciones por la compra de Clipper en cualquiera de sus formatos: por cada tres cajas de Clipper Fresa - una participación, y el resto de sabores (Fresa Light, Naranja, Naranja Light, Naranja 8%, Manzana, Limón): una participación por cada caja.
6. Los números para participación serán generados automáticamente en orden correlativo por el sistema de facturación de la empresa y le serán comunicados al cliente en el albarán comercial que firma al recibir la mercancía.
7. El viernes 15 de enero 2010, finalizado el periodo de participación, se le remitirá al Notario ENRIQUE ROJAS MARTINEZ DEL MÁRMOL, del ilustre colegio de Las Palmas de Gran Canaria un listado con los números participantes y optantes al premio. El Notario extraerá de entre dicho listado UN GANADOR y CUATRO RESERVAS.
8. La notificación al ganador se realizará por cuenta de EMBOTELLADORA DE CANARIAS. S.A. directamente y en persona por parte del comercial que trata habitualmente con el cliente a la semana siguiente del sorteo.
9. Se entiende GANADOR como la persona jurídica o la persona física titular de la explotación que consta como cliente en los ficheros de Embotelladora de Canarias, s.a.. A la entrega del premio el CLIENTE deberá acreditar recepción del regalo mediante firma del correspondiente albarán / recibí.
10. Al ganador se le hará entrega de una CERTIFICADO DE PREMIO con los detalles de contacto de las agencias de viajes de EL CORTE INGLES para que el GANADOR contacte directamente para dar sus datos personales y de índole confidencial para la emisión de los billetes del crucero. Cualquier otra contratación que desee hacer el ganador como cambio de categoría o suplemento de viajero adicional y que no esté incluida en el paquete estará sujeta a disponibilidad y correrá a cargo del cliente.
11. Será responsabilidad del ganador contactar con la agencia de viajes para aportar pasaporte de los viajantes y el itinerario del viaje antes del miércoles 20 de Enero. Una vez emitidos los billetes, en caso de que el ganador no pueda hacer uso del mismo en las fechas ya acordadas, perderá el derecho al mismo, no reembolsándose en ningún caso importe en metálico ni aceptándose cesión del viaje a otras personas. Embotelladora de canarias s.a. no se hará responsable de cancelaciones de vuelos u otros imprevistos en este sentido que le impidan llegar al barco en la fecha y hora del embarque.

12. En el caso de resultar ganador en sorteo una participación anulada, el premio pasará al siguiente número reserva disponible.
13. La devolución de mercancía restará validez a las participaciones. (Un pedido de 6 cajas de CLIPPER con más de un sabor generaría dos participaciones p.ej. 1001 y 1002. En el caso de que el cliente devolviese o no recogiese hasta 3 de las cajas y quedase el pedido con más de un sabor se cumpliría la condición para una participación anulándose la participación de mayor numeración - la '1002'.
14. Los clientes ganadores deberán de estar al corriente en los pagos. En caso de que el ganador tuviese abierto un expediente de morosidad el premio pasará al siguiente número reserva disponible.
15. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, Embotelladora de Canarias, s.a. incorporará los datos de los ganadores a un fichero, titularidad de esta sociedad con la única finalidad de llevar a cabo: a) la correcta gestión y entrega del premio b) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales y c) para su correspondiente difusión.
16. El mero hecho de participar en la promoción supone la aceptación de las bases de la promoción.
17. Las bases están disponibles a petición de los clientes y disponibles en la pagina www.embotelladoracanarias.com
18. Embotelladora de Canarias, s.a. se reserva el derecho de modificar o ampliar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción.